CONTRATO No. 29 DE 2013

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO**
CONTRATISTA	**CRISTINA BARBOSA FLOREZ** **C.C. No. 64586909 de Sincelejo**
OBJETO	Mantenimiento de equipos biomédicos para la ESE CAMU de la Alcaldía de Pueblo Nuevo, para la vigencia del 2013.
VALOR	**CATORCE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.680.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION	**Un (01) MES**

El pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.

b) Presentación de factura(s) o documento(s) equivalente donde se relacione el servicio, bien u obra efectivamente prestada.

c) Pagos de parafiscales, de seguridad social y salud en el trabajo, de acuerdo con los señalado en la normatividad vigente y niveles de riesgo profesional aplicable al objeto del contrato.

d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a UN (01) mes.

e) Demás documentos de ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE PUEBLO DE NUEVO. ESE MUNICIPAL CAMU

LOS EQUIPOS BIOMETRICOS PARA MANTENIMIENTO SON:

- Refrigerador biomédico para vacunas
- Termos portavacunas
- Termómetros de máxima-mínima
- Data logger de temperatura
- Jeringas de seguridad
- Congeladores biomédicos
- Electrobisturí menor

- Lámpara quirúrgica menor
- Camilla ginecológica o de procedimientos
- Mesa de mayo
- Aspirador de secreciones
- Esterilizador/autoclave
- Compresor silencioso
- Amalgamador
- Mezcladores de alginato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Constituir en favor de la ALCALDIA una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la ALCALDIA . La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2.Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la ALCALDIA y con fundamento en los respectivos soportes.

3.Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

4.Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5.Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6.Mantener a la ALCALDIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la ALCALDIA, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias

y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8.Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
9.Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
10.Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente**,** previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a LA ALCALDIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

SANCIONES

MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la ALCALDIA podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.**PARAGRAFO 1:** Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

Manual de Contratación de la ALCALDIA, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo del contrato. **2.** Por agotamiento de su objeto. **3.** Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Por mutuo acuerdo entre las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA ALCALDIA

Para una mayor constancia se firma el contrato por ambas partes el día 21 de julio 2013.

FIDEL MERCADO GONZALEZ
Alcalde Municipal

CONTRATANTE

CRISTINA BARBOSA FLOREZ
C.C.64.586.909 DE SINCELEJO

CONTRATISTA